

**RESOLUCIÓN No. 096 DE 2017
(28 de Noviembre)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI- DURANTE EL DÍA VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen "mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora".

Que se hace necesario, crear espacios de bienestar que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI.

Que mediante Resolución 022 de 2017 se establece y adopta el Plan Estratégico de Desarrollo de Talento Humano para el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, dentro de la vigencia del año 2017.

Que el reglamento interno de trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI establece que el horario de trabajo para los empleados públicos del IDUVI será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua con dos turnos para almuerzo de 12:00m a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Que el mismo reglamento indica que transitoriamente el horario de trabajo podrá ser modificado, cuando las circunstancias de mejoramiento del servicio o de bienestar de los funcionarios así lo exijan.

Que frente a las anteriores circunstancias, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI asistirán a una

Jornada de bienestar Social, la cual se llevará a cabo el próximo viernes primero (01) y sábado dos (02) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), durante todo el día.

Que en consecuencia, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, no habrá atención al público el día viernes primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada especial de trabajo para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- "IDUVI", durante los días viernes primero (01) y sábado dos (02) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

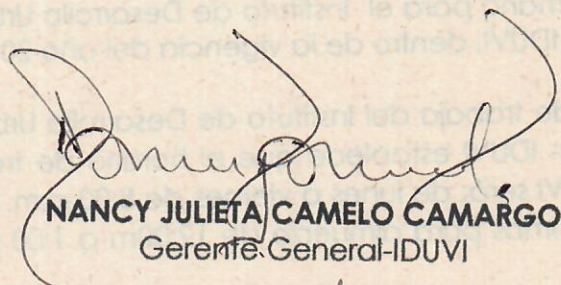
ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender por el día viernes primero (01) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público durante el día: viernes primero (01) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).



NANCY JULIETA CAMELO CAMARCO
Gerente General-IDUVI

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Subgerente



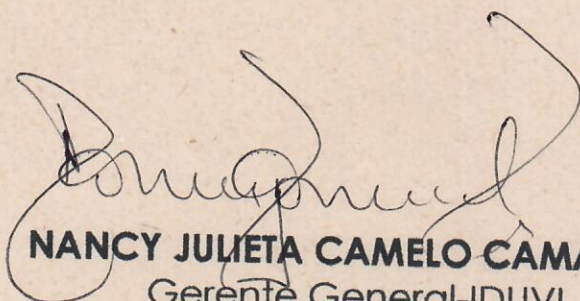
**EL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
IDUVI**

INFORMA A LA COMUNIDAD

QUE:

**EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 096 DE 2017
DURANTE EL DIA VIERNES 01 DE DICIEMBRE
DE 2017”.**

NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General-IDUVI



